

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**ORDENANZA NÚM. 49
SERIE 2010-2011
(P. de O. Núm. 50, Serie 2010-2011)**

APROBADA:

31 DE MAYO DE 2011

ORDENANZA

PARA ENMENDAR LA “SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM. 26, SERIE 1981-1982”, A FIN DE ACLARAR QUE UNA DE LAS CALLES POR DONDE DISCURRE EL PASO DE PEATONES ES LA CALLE ONFALA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO CHIPRE; ENMENDAR EN LA “SECCIÓN PRIMERA”, LA COLINDANCIA “NORTE” DE LAS PARCELAS “E” Y “G”, LA COLINDANCIA “OESTE” DE LA PARCELA ”H”, AÑADIR LA COLINDANCIA “SUR” DE LAS PARCELAS “G” Y “T”; CORREGIR LA CABIDA DE LA PARCELA “L”; ENMENDAR LAS “SECCIONES PRIMERA (1RA.) Y SEGUNDA (2DA.)” CONFORME LA LEY VIGENTE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La “Ordenanza Número 26, Serie 1981-1982”, autorizó al Alcalde del Municipio de San Juan a retirar de uso público y vender a los vecinos colindantes el paso de peatones ubicado entre las calles Esparta, Sirce, Chipre y Delfos de la Urbanización Reparto Apolo, Río Piedras, Puerto Rico;

POR CUANTO: Según surge del plano de mensura y de inscripción del paso de peatones preparado por el Departamento de Obras Públicas del Municipio de San Juan, por el Ingeniero David Rodríguez Canales, licencia 3822, en 28 de abril de 1981, el paso de peatones discurre entre la calle Onfala, también conocida como Chipre;

POR CUANTO: Al verificar el “Plano de Mensura”, resulta que la colindancia “Norte” de la Parcela “E” es la Parcela “G” y no la “C” como se indica; que la colindancia “Norte” de la Parcela “G” es la Parcela “H” y no la “E”; que la Parcela “H” también colinda por el “Oeste” con la Parcela “J”; que la cabida de la Parcela “L” es 51.7909 metros cuadrados y no 52.7909 metros cuadrados; y que por error o inadvertencia, en la descripción de las Parcelas “G” y “T”, no se incluyó la colindancia “Sur” de las mismas;

¹ Gobierno de Puerto Rico.

POR CUANTO: Para que el Municipio de San Juan pueda inmatricular el paso de peatones a su favor, vender a los vecinos colindantes las parcelas que componen el paso de peatones y para que las escrituras de compraventa que en su día se otorguen puedan ser inscritas en el Registro de la Propiedad, se enmienda la Ordenanza Número 26, antes citada, en sus partes pertinentes.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar la “Sección Primera (1ra.) de la Ordenanza Número 26, Serie 1981-1982”, para que lea como sigue:

“Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza al Alcalde del Municipio de San Juan, a retirar de uso público y vender por el precio de tasación vigente a los vecinos colindantes las parcelas que constituyen el paso de peatones entre las calles Esparta, Sirce, Onfala, también conocida como Chipre y Delfos, de la Urbanización Reparto Apolo, Bo. Caimito, Río Piedras, Puerto Rico, descritas a continuación y de acuerdo a los términos que autoriza la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, en sus Artículos 9.010 y 9.016.

PARCELA A

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en la Urbanización Reparto Apolo, Bo. Caimito, Río Piedras, con una cabida superficial de 48.840 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 3.00 metros con terrenos propiedad de Parcela "B", propiedad del Municipio de San Juan; por el SUR, en una distancia de 3.00 metros con terrenos propiedad de Avenida Apolo; por el ESTE, en una distancia de 3.00 metros con terrenos propiedad de William Vélez; por el OESTE, en una distancia de 16.280 metros con terrenos propiedad de Parcela "C" y "D" propiedad del Municipio de San Juan.

PARCELA B

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en Urbanización Reparto Apolo, Bo. Caimito, Río Piedras, Puerto Rico, con una cabida superficial de 44.819 metros cuadrados y en lindes; por el NORTE, en una distancia de 3.00 metros con terrenos propiedad de Parcela "E", propiedad del Municipio de San Juan, por el SUR, en una distancia de 3.00 metros con terrenos propiedad de Parcela "A", propiedad del Municipio de San Juan; por el ESTE, en una distancia de 14.940 metros con terrenos propiedad de Carlos Carbonell; y por el OESTE, en una distancia de 14.940 metros con terrenos propiedad de Parcela "D" propiedad del Municipio de San Juan.

PARCELA C

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en Urbanización Reparto Apolo, Bo. Caimito, Río Piedras, con una cabida superficial de 43.3778 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 3.000 metros con terrenos propiedad de Parcela "D" propiedad del Municipio de San Juan; por el SUR, en una distancia de 3.000 metros con terrenos propiedad de Avenida Apolo; por el

ESTE, en una distancia de 14.920 metros con terrenos propiedad de Parcela "A", propiedad del Municipio de San Juan; y por el OESTE, en una distancia de 14.920 metros con terrenos propiedad de Rafael Rojas.

PARCELA D

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en Urbanización Reparto Apolo, Bo. Caimito, Río Piedras, Puerto Rico, con una cabida superficial de 116.8124 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 13.747 metros con terrenos propiedad de Parcela "F" propiedad del Municipio de San Juan; por el SUR, en una distancia de 13.903 metros con terrenos propiedad de Parcela "C" propiedad del Municipio; por el ESTE, en una distancia de 1.36 metros, 14.94 metros y 5.469 metros con terrenos propiedad de Parcelas "A", "B" y "E" propiedad del Municipio de San Juan; y por el OESTE, en una distancia de 21.830 metros con terrenos propiedad de Eladio Vélez y Calle Delfos.

PARCELA E

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en la Urbanización Reparto Apolo, Bo. Caimito, Río Piedras, Puerto Rico, con una cabida superficial de 46.3187 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 3.000 metros con terrenos propiedad de Parcela "G" propiedad del Municipio de San Juan; por el SUR, en una distancia de 3.00 metros con terrenos propiedad de Parcela "B" propiedad del Municipio de San Juan; por el ESTE, en una distancia de 15.440 metros con terrenos propiedad de Benedicta Vda. de Rodríguez; y por el OESTE, en una distancia de 15.442 metros con terrenos propiedad de Parcelas "F" y "D" propiedad del Municipio de San Juan.

PARCELA F

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en la Urbanización Reparto Apolo, Bo. Caimito, Río Piedras, con una cabida superficial de 204.3280 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 21.388 metros con terrenos propiedad de Parcela "J" propiedad del Municipio de San Juan; por el SUR, en una distancia de 13.747 metros con terrenos propiedad de parcela "D" propiedad del Municipio de San Juan; por el ESTE, en una distancia de 32.364 metros con terrenos propiedad de Parcela "E", "G" y "H" propiedad del Municipio de San Juan y por el OESTE, en una distancia de 32.400 metros con terrenos propiedad de Tom Miller, Parcela "L", propiedad del Municipio de San Juan y Calle Delfos.

PARCELA G

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en Urbanización Reparto Apolo, Bo. Caimito, Río Piedras, con una cabida superficial de 49.2883 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 3.000 metros con terrenos propiedad de Parcela "H", propiedad del Municipio de San Juan; por el SUR, en 3.000 metros con terrenos propiedad de Parcela "E"; por el ESTE, en una distancia de 16.430 metros con terrenos propiedad de Antonio Arrieta; y por el OESTE, en una distancia de 16.430 metros con terrenos propiedad de Parcela "F" propiedad del Municipio de San Juan.

PARCELA H

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en la Urbanización Reparto Apolo, Bo. Caimito, Río Piedras, con una cabida superficial de 52.2888 metros cuadrados y en lindes; por el NORTE, en una distancia de 3.000 metros con terrenos propiedad de Parcela "I" propiedad del Municipio de San Juan; por el SUR, en una distancia de 3.000 metros con terrenos propiedad de Parcela "G" propiedad del Municipio de San Juan; por el ESTE, en una distancia de 17.430 metros con terrenos de Lydia Velázquez; y por el OESTE, en una distancia de 16.430 metros con terrenos propiedad de Parcela "F" y "J" propiedad del Municipio de San Juan.

PARCELA I

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en la Urbanización Reparto Apolo, Bo. Caimito, Río Piedras, con una cabida superficial de 53.1896 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 3.000 metros con terrenos propiedad de Calle Esparta; por el SUR, en una distancia de 3.000 metros con terrenos propiedad de Parcela "H" propiedad del Municipio de San Juan; por el ESTE, en una distancia de 17.730 metros con terrenos propiedad de Reinaldo Piñero; y por el OESTE, en una distancia de 17.730 metros con terrenos propiedad de Parcela "J" propiedad del Municipio de San Juan.

PARCELA J

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en Urbanización Reparto Apolo, Bo. Caimito, Río Piedras, con una cabida superficial de 140.9957 metros cuadrados y en lindes; por el NORTE, en una distancia de 21.2200 metros con terrenos propiedad de Calle Esparta e Ismael Prado Correa; por el SUR, en una distancia de 21.389 metros con terrenos propiedad de Parcela "F" propiedad del Municipio de San Juan; por el ESTE, en una distancia de 29.197 metros con terrenos propiedad de Parcelas "H" e "I" propiedad del Municipio de San Juan; por el OESTE, en una distancia de 29.100 metros con terrenos propiedad de Ismael Prado Correa y Parcela "K" propiedad del Municipio de San Juan.

PARCELA K

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en Urbanización Reparto Apolo, Bo. Caimito, Río Piedras, con una cabida superficial de 49.2980 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 16.7200 con terrenos propiedad de Manuel G. Pérez; por el SUR, en una distancia de 16.847 con terrenos propiedad de Parcela "L" propiedad del Municipio de San Juan; por el ESTE, en una distancia de 3.000 metros con terrenos propiedad de Parcela "J" propiedad del Municipio de San Juan; por el OESTE, en una distancia de 3.000 metros con terrenos propiedad de Parcela "M" propiedad del Municipio de San Juan.

PARCELA L

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en Urbanización Reparto Apolo, Bo. Caimito, Río Piedras, con una cabida superficial de 51.7909 metros cuadrados y en lindes; por el

NORTE, en una distancia de 16.847 metros con terrenos propiedad de Parcela "K" propiedad del Municipio de San Juan, por el SUR, en una distancia de 17.080 metros con terrenos propiedad de Luis Barreto; por el ESTE, en una distancia de 3.00 metros con terrenos propiedad de Parcela "F" propiedad del Municipio de San Juan y por el OESTE, en una distancia de 3.000 metros con terrenos propiedad de Parcela "N" propiedad del Municipio de San Juan.

PARCELA M

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en Urbanización Reparto Apolo, Bo. Caimito, Río Piedras, con una cabida superficial de 139.0469 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 20.360 metros con terrenos Propiedad de Calle Esparta y Samuel Laboy Alvarado; por el SUR, en una distancia de 20.784 metros con terrenos propiedad de Parcela "N" propiedad del Municipio de San Juan; por el ESTE, en una distancia de 29.2200 metros con terrenos propiedad de Samuel Laboy Alvarado y Parcela "K" propiedad del Municipio de San Juan y por el OESTE, en una distancia de 29.312 metros con terrenos propiedad de Parcela "N" y "O" propiedad del Municipio de San Juan.

PARCELA N

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en Urbanización Reparto Apolo, Bo. Caimito, Río Piedras, con una cabida superficial de 203.4098 metros cuadrados y en lindes; por el NORTE, en una distancia de 20.789 metros con terrenos propiedad de Parcela "M" propiedad del Municipio de San Juan; por el SUR, en una distancia de 13.763 metros con terrenos propiedad de Parcela "R" propiedad del Municipio de San Juan; por el ESTE, en una distancia de 32.410 metros con terrenos propiedad de Luis Barreto y Parcela "L" y Calle Delfos; y por el OESTE, en una distancia de 32.392 metros con terrenos propiedad de Parcela "O", "P" y "Q", propiedad del Municipio de San Juan.

PARCELA Ñ

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en Urbanización Reparto Apolo, Bo. Caimito, Río Piedras, con una cabida superficial de 51.9643 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 3.000 metros con terrenos propiedad de Calle Esparta; por el SUR, en una distancia de 3,000 metros con terrenos propiedad de Parcela "O" propiedad del Municipio de San Juan; por el ESTE, en una distancia de 17.402 metros con terrenos propiedad de Parcela "M" propiedad del Municipio de San Juan; y por el OESTE, en una distancia de 17.377 metros con terrenos propiedad de Víctor Ortíz.

PARCELA O

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en Urbanización Reparto Apolo, Bo. Caimito, Río Piedras, con una cabida superficial de 53.9897 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 3.000 metros con terrenos propiedad de Parcela "Ñ" propiedad del Municipio de San Juan; por el SUR, en una distancia de 3.050 metros con terrenos propiedad de Parcela "P" propiedad del Municipio de San Juan; por el ESTE, en una distancia de 17.910 metros con terrenos propiedad de Parcela "M" y "N" propiedad del

Municipio de San Juan y por el OESTE, en una distancia de 17.900 metros con terrenos propiedad de Héctor Martínez.

PARCELA P

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en Urbanización Reparto Apolo, Bo. Caimito, Río Piedras, con una cabida superficial de 49.6598 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 3.051 metros con terrenos propiedad de Parcela "O" propiedad del Municipio de San Juan; por el SUR, en una distancia de 3.000 metros con terrenos propiedad de Parcela "Q" propiedad del Municipio de San Juan; por el ESTE, en una distancia de 16.430 metros con terrenos propiedad de Parcela "N" propiedad del Municipio de San Juan y por el OESTE, en una distancia de 16.430 metros con terrenos propiedad Erasmo Carrasquillo.

PARCELA Q

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en Urbanización Reparto Apolo, Bo. Caimito, Río Piedras, con una cabida superficial de 46.3187 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 3.000 metros con terrenos propiedad de Parcela "P" propiedad del Municipio de San Juan; por el SUR, en una distancia de 3.000 metros con terrenos propiedad de Parcela "T" propiedad del Municipio de San Juan; por el ESTE, en una distancia de 15.442 metros con terrenos propiedad de Parcela "N" y "R" propiedad del Municipio de San Juan; y por el OESTE, en una distancia de 15.440 metros con terrenos propiedad de Angelina Basora.

PARCELA R

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en Urbanización Reparto Apolo, Bo. Caimito, Río Piedras, con una cabida superficial de 113.1581 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 13.763 metros con terrenos propiedad de Parcela "N" propiedad del Municipio de San Juan; por el SUR, en una distancia de 13.920 metros con terrenos propiedad de Juan A. Rivera y Parcela "S" propiedad del Municipio de San Juan; por el ESTE, en una distancia de 20.530 metros con terrenos propiedad de Calle Delfos y Juan A. Rivera; y por el OESTE, en una distancia de 20.408 metros con terrenos propiedad de Parcela "Q" y "T" propiedad del Municipio de San Juan.

PARCELA S

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en Urb. Reparto Apolo, Bo. Caimito, Río Piedras, con una cabida superficial de 48.7689 metros cuadrados y en lindes; por el NORTE, en una distancia de 3.000 metros con terrenos propiedad de Parcela "R" propiedad del Municipio de San Juan; por el SUR, en una distancia de 3.000 metros con terrenos propiedad de Avenida Apolo; por el ESTE, en una distancia de 16.220 metros con terrenos propiedad de Jaime Zub; y por el OESTE, en una distancia de 14.940 metros con terrenos propiedad de Parcela "U" propiedad del Municipio de San Juan.

PARCELA T

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en Urbanización Reparto Apolo, Bo. Caimito, Río Piedras, con una cabida superficial de 44.8185 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 3.000 metros con terrenos propiedad de Parcela "Q" propiedad del Municipio de San Juan; por el SUR, en una distancia de 3.000 metros con terrenos propiedad de Parcela "U"; por el ESTE, en una distancia de 14.940 metros con terrenos propiedad de Parcela "R" propiedad del Municipio de San Juan; y por el OESTE, en una distancia de 14.940 metros con terrenos propiedad de Wilfredo Santiago Capetillo.

PARCELA U

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en Urbanización Reparto Apolo, Bo. Caimito, Río Piedras, con una cabida superficial de 48.8380 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 3.000 metros con terrenos propiedad de Parcela "T" propiedad del Municipio de San Juan; por el SUR, en una distancia de 3.00 metros con terrenos propiedad de Avenida Apolo; por el ESTE, en una distancia de 14.940 metros con terrenos propiedad de Parcela "S" propiedad del Municipio de San Juan; y por el OESTE, en una distancia de 16.280 metros con terrenos propiedad de Jerome Muth."

Sección 2da.: Enmendar la "Sección Segunda (2da.) de la Ordenanza Número 26, Serie 1981-1982", para que lea como sigue:

"Sección 2da.: La venta de dichas parcelas queda sujeta a las condiciones que las diferentes agencias afectadas han impuesto en este caso según sus normas de seguridad y en protección de sus intereses y este derecho estará comprendido en las escrituras de compraventa que se suscriben por el Municipio de San Juan de acuerdo a la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"."

Sección 3ra.: Toda Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente a partir de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 50, Serie 2010-2011, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de mayo de 2011, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, Diego G. García Cruz, Ángel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Marco A. Rigau Jiménez, Ángel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las nueve páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 24 de mayo de 2011.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2011

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde